



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 Ley 1564 de 2012.

Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 26/10/2023

Fin audiencia: 09:18 a.m. del 26/10/2023

Clase de proceso: Divorcio-Cesacion Efectos civiles

Demandante: Roberto Charry Ortiz

Demandado: Carmen Helena Cuatin Peña

Radicación: 760013110006-2023-00009-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: José William Salazar Cobo

Demandante: Roberto Charry Ortiz

Apoderado: Ruberth Ramírez Medina

Demandado: Carmen Helena Cuatin Peña

Apoderado: Leidy Johanna Camargo Ríos

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Fallo

SENTENCIA No 203

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el divorcio para que cesen los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado entre los señores ROBERTO CHARRY ORTIZ y CARMEN HELENA CUATIN PEÑA, contraído el 17 de agosto de 1985 y registrado en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cali Valle, bajo el folio No 491685.

SEGUNDO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

TERCERO. DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal CHARRY – CUATIN.

CUARTO. Sin lugar a condena en costas dado el acuerdo al que arribaron las partes.

QUINTO. EXPEDIR copia del audio y del acta de esta audiencia, cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados a las partes al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada habiéndola presidido el Juez

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722e2a693af196fb3b83bb094c9cd3b4decc6286a1e0d2715ba6333fda07ad3a**

Documento generado en 26/10/2023 09:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>